



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

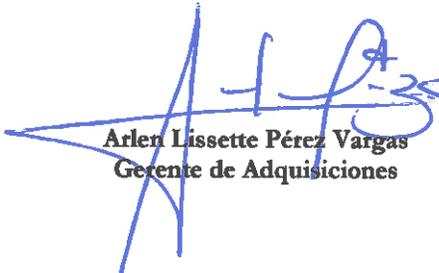
**INVITACIÓN A OFERTAR PARA BIENES**  
**CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-06-17-20-CORE**  
**“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO”**

Fecha: 21 de mayo de 2020.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial BCN-07-3-20-CORE, “Adquisición de sistema de almacenamiento”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los bienes objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni).
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliadas en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. En caso que las ofertas sean presentadas de forma física, éstas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día 29 de mayo de 2020 a las 09:00 a.m.
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

  
**Arlen Lissette Pérez Vargas**  
Gerente de Adquisiciones

  
**Gerencia de Adquisiciones**

*PL*

*PL*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES GENERALES

#### 1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el bien objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición de cualquier participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concurra cualesquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de ofertas podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

#### 2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

#### 3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas - Gerente de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la, al correo: [licitaciones@bcn.gob.ni](mailto:licitaciones@bcn.gob.ni).

La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día 22 de mayo de 2020 a las 02:00 p.m.

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día 25 de mayo de 2020 a las 04:00 p.m.

AL



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

#### 4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

#### 5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

#### 6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos vigentes.

- (a) Fotocopia de cédula RUC vigente.
- (b) Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
- (c) Presentar solvencia municipal vigente.
- (c) Régimen de Prohibición.
- (d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- (e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.
- (f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hagan representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo acredite debiendo contener este los timbres fiscales correspondientes, y estar debidamente inscrito cuando haya sido otorgado por una persona constituida como comerciante según el caso.
- (g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- (h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (i) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad, sus estatutos y reformas de existir, debidamente inscrita en el Registro Público competente.
- (j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
- (k) Formulario de información sobre el oferente.
- (l). Formulario de presentación de oferta.
- (m) Formulario de presentación de precios.
- (n) Régimen de prohibiciones.
- (o) Carta compromiso del oferente.
- (p) Formulario de información para el BCN.

R

he

4



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

#### **7. Ofertas en Consorcio.**

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente y a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.

#### **8. Subcontratación.**

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

#### **9. Moneda de la Oferta.**

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

#### **10. Período de Validez de las Ofertas.**

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

A los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

HP

PK

40



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

#### 11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia conforme se indique por el BCN, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que permita hacer efectiva la garantía. **NO SE ACEPTARÁN CHEQUES EN NINGUNA DE SUS FORMAS.**

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
  - a. No firma el contrato.
  - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

#### 12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

#### 13. Plazo para presentar ofertas.

Las ofertas deberán de ser presentadas en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día 29 de mayo de 2020 a las 09:00 a.m.

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

#### 14. Presentación de las ofertas y apertura.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**15. Conversión a una sola moneda.**

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

**16. Examen preliminar de las ofertas.**

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

**17. Evaluación de las ofertas.**

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

**18. Subsanabilidad de las ofertas.**

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a sus ofertas.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.

**No se podrá subsanar:**

- a) La falta de la firma en la oferta.

AP

AP

AP



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

- b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como no presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

#### **19. Aclaración de las ofertas.**

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

#### **20. Causales de rechazo.**

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

tl

PK

tl



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**21. Descalificación de las Ofertas.**

El comité de evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 37.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

**22. Metodología y Criterios de Evaluación.**

Previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y especificaciones técnicas (mediante el método cumple/no cumple), el BCN valorará los siguientes criterios:

Descripción	Ponderación
Precio de más bajo	100%
Total	100%

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

Precio más bajo (100%): Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo que hubiere cumplido con todas las especificaciones técnicas expresadas en la presente invitación a ofertar.

La calificación de los otros proveedores se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje del oferente (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta del oferente (n) para el lote x}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Oferta con precio más bajo}$$

La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

**23. Negociación de Precios.**

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.

AP

Handwritten marks at the bottom left of the page.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
- Nombre y dirección del oferente.
  - Estar dirigido a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
  - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
  - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
  - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

#### **24. Adjudicación.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá adjudicar el proceso de forma total a cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente,

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

## 25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente su derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

## 26. Perfil Integral

Una vez adjudicado el proceso, se requerirá al oferente adjudicado el llenado del Perfil Integral (PI-Proveedores), junto con la documentación necesaria y suficiente, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su proveedor. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

## 27. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación la cual deberá mantener vigente por quince (15) meses, la que podrá ser prorrogable por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **NO SE ACEPTARÁN CHEQUES EN NINGUNA DE SUS FORMAS.**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

## 28. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos: No aplica para la contratación en relación.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía de **Calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al X% del valor total del Contrato, una vez recibido los bienes y/o servicios por un plazo de XX (XXX) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

## 29. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

### **30. Ejecución Garantía.**

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras existan obligaciones pendientes de cumplir por parte de éste, asimismo el contratante podrá prevenir al contratista, de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

### **31. Terminación del Contrato.**

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien, servicio y/o consultoría objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien y/o servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.

tl

tl

tl



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien y/o servicio objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

**32. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.**

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

**33. Declaración desierta.**

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre- contractual alguna al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

**34. Formalización de la Contratación.**

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

22

AL



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

**35. Derechos contractuales del BCN.**

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato.
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

**36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.**

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

**37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.**

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.

*PK*

*HL*

*HL*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

HL

re

HL



SECCIÓN II  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES  
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO”

Las ofertas deberán de contener las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se señalan, la omisión o no cumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
<p><b>Sistema de Almacenamiento</b></p>	<p><b>Hardware</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La plataforma de almacenamiento provista debe ofrecer un soporte predictivo, proactivo y un nivel de disponibilidad mínimo de 99.9999%.</li> <li>2. El almacenamiento debe proveer hasta unos 115,000 IOPS a un tamaño de bloques de 32K, que es equivalente o aproximado a unos 460,000 IOPS con tamaño de bloques 8K aproximadamente.</li> <li>3. El almacenamiento debe proveer una latencia promedio menor a 1 milisegundo y su rendimiento no se ve impactado (latencia no puede ser mayor a 1 milisegundo) en caso de que surja la falla de algún componente físico (controlador, modulo Flash, PDU, etc).</li> <li>4. El almacenamiento mantiene latencia menor a 1 milisegundo aun habiendo encontrado una falla de componente físico y sin importar que esté a más de un 90% de utilización de su capacidad efectiva/usable existente.</li> <li>5. El almacenamiento debe proveer la capacidad de procesar y manejar IOPS con cualquier tamaño de bloque de una forma dinámica y variable. Esto quiere decir que el procesamiento y manejo de IOPS a nivel de su “Front End” “Back End” no puede ser basado una arquitectura de tamaño de bloque fijo.</li> <li>6. El almacenamiento debe proveer o apoyar tecnología Flash basada en SSD y NVMe en el mismo chasis.</li> <li>7. El almacenamiento debe proveer la capacidad de actualizar sus componentes físico (controladores, módulos NVRAM y módulos flash) sin tener que cambiar ni reemplazar su chasis con el propósito de tener un crecimiento no disruptivo de hasta por lo menos 800TB de capacidad Flash RAW o sin formatear.</li> <li>8. El almacenamiento debe proveer una conectividad Activa/Activa a nivel del “Front End” hacia los host o servidores a ser conectados.</li> <li>9. Los CPU de las controladoras deberán ser Intel Xeon Escalable.</li> <li>10. Debe contar con fuente de poder dual por arreglo.</li> <li>11. El almacenamiento debe ofrece sobre 11 TB de Flash RAW (antes de paridad) NVMe una capacidad efectiva/usable mínima de 31.5TB sin contemplar o incluir dentro de este nivel de rendimiento “Thin Provisioning”, compactación o clonado.</li> <li>12. Debe soportar un mínimo de 2 puertos 16/32 Gb/s Fibre Channel (NVMe-oF Ready) por controladora.</li> <li>13. Debe soportar un mínimo de 2 puertos 1/10/25 Gb/s Ethernet iSCSI por controladora.</li> <li>14. Debe soportar un mínimo de 2 puertos 1 Gb/s Management / Replicación.</li> <li>15. Debe incluir accesorios y cables para montaje en rack.</li> <li>16. Debe incluir conectores eléctricos tipo IEC-60320-C13-C14.</li> </ol>



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

	<p><b>Software</b></p> <p>17. Software de administración basado en HTML5 y acceso SSH.</p> <p>18. El almacenamiento debe proveer la capacidad de tener todos los servicios de datos (Deduplicación, compresión, snapshot, clonado, replicación, etc.) ejecutando al mismo tiempo sin incurrir en pérdida de rendimiento aun así habiendo incurrido en una falla física de algún componente como lo es un controlador. Esto quiere decir que la latencia promedio no puede ser mayor a un milisegundo en caso de suceder lo antes mencionado.</p> <p>19. Soporte para clientes VMware vSphere 6.5, 6.7, 7.0, Microsoft® Windows®, Linux, UNIX®, SAP HANA y Oracle.</p> <p>20. Soporte para Deduplicación, compresión, snapshot, clonado y replicación.</p> <p>21. La solución deberá realizar upgrade no disruptivos de sistema operativo.</p>
<p><b>GARANTÍA</b></p>	<p>22. Garantía por parte del fabricante con una vigencia de 12 meses.</p>
<p><b>SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y SOPORTE</b></p>	<p><b>Instalación:</b></p> <p>23. Instalación y Configuración del Hardware y los recursos lógicos del almacenamiento de acuerdo con las mejores prácticas del Fabricante, así como del ambiente virtual</p> <p>24. El contratista deberá entregar un informe de la implementación realizada en donde se indique que la solución queda debidamente instalada, siguiendo los parámetros y mejores prácticas del Fabricante.</p> <p>25. Configuración y pruebas de la solución de respaldos y replicación posterior a la implementación del almacenamiento.</p> <p>26. El contratista tendrá un tiempo no mayor a las 4 (cuatro) horas después de recibida la comunicación para atender por medio del personal para soporte posventa del contratista, el reporte o requerimiento de servicio remitido por el BCN. El BCN podrá acordar la atención y el reporte de requerimiento en mención en lapsos mayores de tiempo a lo establecido.</p> <p>27. La atención de los servicios técnicos solicitados puede ser brindada vía remota por el contratista, previa autorización del BCN. De otra forma el contratista deberá desplazar el personal para la atención del servicio según corresponda.</p> <p>28. Cualquiera de las atenciones de los servicios técnicos solicitados deberá ser realizados por el contratista a través de personal certificado por el Fabricante o capacitado para ejecutar dichas labores. El BCN podrá solicitar los documentos que acrediten tal condición para su verificación, previo a cualquier acción que deba ejecutar el contratista.</p> <p><b>Reemplazo y reparación de fallas:</b></p> <p>29. El contratista será responsable de corregir (incluyendo el reemplazo de equipo y materiales) con los servicios debidamente habilitados, en un plazo máximo de corrección a partir del reporte correspondiente por parte del BCN al contratista. Si el equipo o parte de reemplazo contienen datos almacenados, esta parte deberá ser entregada al BCN, caso contrario el contratista podrá retirar la parte que fue reemplazada.</p> <p>30. El contratista debe presentar una propuesta del plan de puesta en operación el día de la entrega del equipo. En caso de que su puesta en operación ponga en riesgo o se afecte la operación normal del BCN, la ejecución se deberá realizar en días y horas no hábiles. En la definición de dicha propuesta, el contratista</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

	<p>deberá buscar un acuerdo con el BCN para la definición de las fechas y horas de ejecución del cronograma. En caso de que no se logre, la decisión será del BCN y será comunicada al contratista para su ejecución.</p> <p>31. Si los reemplazos o las renovaciones son de naturaleza tal que puedan afectar el rendimiento de la solución adquirida o alguno de sus componentes, el BCN podrá, a partir de dicho reemplazo o renovación, exigir al contratista la realización de pruebas y el cumplimiento del resultado esperado en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para los componentes que abarque el presente contrato.</p> <p>32. Toda falla deberá atenderse, en lo posible, en las instalaciones del BCN. Si por razones excepcionales el equipo debe ser llevado a revisión fuera de esta institución, el traslado del equipo (tanto dentro del territorio nacional como fuera de éste) y el costo de este, deberá ser cubierto por el contratista.</p> <p>33. El contratista debe garantizar el abastecimiento de repuestos o módulos de los productos bajo contrato o equipo similar compatible, durante el periodo de vigencia de la garantía de fábrica del equipo, los reemplazos de los productos con problemas, por uno nuevo y equivalente (es decir, con características iguales o superiores del equipo a reemplazar que satisfagan los requerimientos del BCN), cuando el problema no sea atribuible al mal manejo o deficiente instalación por parte del BCN, sino al producto como tal.</p> <p>34. Las sustituciones definitivas serán por equipo nuevo o certificado por el Fabricante, por lo que el BCN valorará cada caso en particular y dará su aprobación o no de la misma obedeciendo a justificaciones razonadas (tal como no disponibilidad en el mercado de equipo nuevo, discontinuidad de producción de equipo por parte de Fabricante y otros), en todo caso el BCN se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación del Fabricante que demuestre las situaciones indicadas anteriormente. Asimismo, el BCN podrá solicitar el cambio de algún componente o parte que a su criterio no posea la calidad mínima.</p> <p>35. El contratista se obliga a mantener este servicio durante el periodo de vigencia de la garantía y bajo las condiciones requeridas del mismo.</p> <p><b>Soporte Técnico</b></p> <p>36. Se refiere a los servicios post implementación que proveen asistencia para el hardware y software disponible en la plataforma. El propósito general del servicio de soporte técnico es resolver los problemas que se puedan presentar en el uso de servicios, programas o equipos requeridos, incluyendo problemas de configuración. También incluye la atención y resolución de dudas relacionadas en las áreas de instalación, configuración, administración, resolución de problemas relacionados con los equipos y aplicación de la tecnología de los equipos cubiertos por el presente contrato propias de las labores de administración que el BCN realiza sobre dichos equipos.</p> <p>37. La reinstalación y puesta en marcha del equipo, máquinas virtuales software o firmware, en caso de ser necesario. Puede utilizar como base el archivo de respaldo de la configuración que disponga el BCN. Debe ajustar la configuración de aquellos aspectos que dicho respaldo no incluya.</p> <p>38. Para la resolución de aquellos problemas y consultas que el contratista no pueda solucionar, el contratista debe escalar la atención al Fabricante.</p>
--	---

P.F.

K

te



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

39. El contratista se obliga a mantener este servicio durante el periodo de 12 meses de vigencia de la garantía en las condiciones y términos requeridos.

**Servicio de Actualización de Software:**

40. Se refiere al "upgrade" y "update" del software que opera en el equipo. Incluye desde la corrección y mejoras de software, hasta nuevas versiones del software en uso, una vez disponibles por el Fabricante.

41. El contratista debe informar la "liberación" de nuevas versiones de software o de parches aplicables a la plataforma en operación y sus recomendaciones.

42. El contratista debe poner a disposición del BCN durante la vigencia de la garantía y sin costo alguno para el BCN, el software para actualizar los equipos con parches y/o nuevas versiones, ya sea entregando directamente los mismos o a través de alguna página en la Internet desde donde se puedan descargar éstos, tan pronto como dicha actualización esté disponible a los usuarios por parte del Fabricante y el BCN requiera utilizarla.

43. El contratista tiene cinco (5) días hábiles para la presentación de una propuesta del cronograma de trabajo al BCN para la ejecución de la actualización, una vez que se solicite por parte del BCN el requerimiento de utilizar la actualización. En caso de que se ponga en riesgo o se afecte la operación normal del equipo y software, la ejecución se deberá realizar en días y horas no hábiles.

44. El contratista deberá buscar un acuerdo con el BCN para la definición de las fechas y horas de ejecución del cronograma. En caso de que no se logre, la decisión será del BCN y será comunicada al contratista, la cual deberá cumplir.

45. El contratista deberá entregar la solución en la última versión de software disponible y compatible al finalizar el periodo de garantía

**Visitas Preventivas:**

46. Se refiere al conjunto de medidas preventivas tendientes a minimizar problemas asociados a los diferentes elementos sujetos de contrato y mantener el buen funcionamiento de éste. Esto consistirá en verificaciones físicas, ejecución de rutinas o programas que busquen prevenir algún mal funcionamiento de la operación de los equipos. Todo de acuerdo con las recomendaciones del Fabricante o, alternativamente, a las mejores prácticas en tanto no se contrapongan con lo indicado por el Fabricante como requisito de obligatorio cumplimiento para el equipo.

47. El contratista deberá realizar al menos una visita semestral durante el periodo de la garantía.

48. En caso de que se ponga en riesgo o se afecte la operación normal del equipo y software, la ejecución se deberá realizar en días y horas no hábiles.

49. El contratista deberá buscar un acuerdo con el BCN para la definición de las fechas y horas de la visita preventiva. En caso de que no se logre, la decisión será del BCN y será comunicada al contratista, la cual deberá cumplir.

50. El contratista deberá proveer todos los traslados, insumos, mano de obra y herramientas necesarias para prestar el servicio de mantenimiento.

51. El contratista debe realizar el diagnóstico del equipo y sus componentes que busquen reflejar su comportamiento. Si en el diagnóstico se detectan partes defectuosas o próximas a presentar fallas, de inmediato debe informar el BCN y realizar el reemplazo que corresponda.



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

	<p>52. El contratista debe realizar verificaciones ambientales, físicas y del sistema operativo del equipo bajo contrato durante las visitas preventivas.</p> <p>53. El contratista debe realizar las verificaciones de funcionamiento del software bajo contrato.</p> <p>54. El contratista debe presentar un reporte escrito al BCN del resultado de cada visita donde se destaquen cada una de las tareas realizadas y observaciones pertinentes.</p> <p><b>Capacitación:</b></p> <p>55. Capacitación estilo Workshop para 5 personas en la administración del sistema de almacenamiento.</p>
<p><b>Traslado de VNX 5300</b></p>	<p>56. Desinstalación, traslado e instalación del sistema de almacenamiento VNX-5300 en la sede principal del BCN.</p>

**1. Requerimientos del oferente**

- 1.1. El contratista deberá entregar carta de concesión por parte del fabricante, que respalde la validez de la Garantía del sistema de almacenamiento emitidas a nombre del Banco Central de Nicaragua.
- 1.2. Dos (2) cartas de referencia que demuestre experiencia en la implementación de la solución en Nicaragua.
- 1.3. Al menos dos especialistas locales con experiencia en implementación de la solución para el debido soporte local, incluir certificaciones y curriculum.
- 1.4. Carta del fabricante de emisión reciente que autorice al oferente como distribuidor o vendedor autorizado y además que está autorizado a brindar el servicio técnico a los equipos ofertados.
- 1.5. El contratista debe incluir en el Acta de Entrega el acceso al portal web del fabricante para validar la información de los bienes entregados, que deben estar registrados a nombre del BCN.
- 1.6. Toda documentación que se proporcione debe ser en original, o bien autenticada mediante notario público en el momento de realizar la entrega, en caso de ser adjudicado.

**2. Requisitos complementarios**

- La empresa fabricante debe contar con Certificado ISO 9001 vigente. El oferente debe incluir copia del certificado ISO 9001. o más reciente.
- La empresa adjudicada, se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad interna de la Institución.

**3. Forma de Pago:**

El BCN cancelará el monto total adjudicado, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles después de haber firmado el acta de recepción del bien, entre el BCN y el Contratista, El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al Número de Cuenta en Córdobas Indicada por el contratista en su solicitud de pago.

El contratista entregará al BCN un acta de Recepción de la solución de Almacenamiento con todos sus componentes, incluyendo los servicios de Instalación, implementación, Migración, afinamiento, zonificación e integración de sistemas de Almacenamiento en la infraestructura Existente.

**4. Tipo de Adjudicación:**

El tipo de Adjudicación será total.  
El oferente solamente podrá presentar una oferta total.  
No se aceptarán entregas ni ofertas parciales.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**5. Plazo de Entrega:**

El contratista cuenta con 120 días calendario para la entrega de la documentación y de los servicios contratados a partir de la firma de Contrato, y recibida orden de compra.  
La Gerencia de Servicios Tecnológicos se tomará 5 días hábiles para verificar la documentación que el contratista entregue.

**6. Lugar de Entrega:**

El sistema de almacenamiento debe ser entregado e instalado en la sede de Matagalpa o León del BCN, cualquier trabajo será en coordinación con la Gerencia de Servicios tecnológicos. La documentación será entregada en las oficinas de la Gerencia de Servicios Tecnológicos y el delegado del BCN, tendrá 5 días hábiles para revisión de la documentación entregada por el contratista, para emitir acta de recepción del bien y servicio.

**7. Vigencia del Contrato:**

La vigencia del contrato regirá hasta que el o los funcionarios competentes emitan el acta de finiquito o cierre contractual del bien y la prestación a cargo del contratista, a entera satisfacción del BCN, según régimen especial y lo normado en cláusulas del contrato.

➤ **Factura Original del Contratista:**

El contratista deberá entregar factura original, copia de orden de compra, y acta de entrega del bien, incluyendo los servicios conexos realizados en las oficinas de la Gerencia de Servicios Tecnológicos.

**8. Garantías requeridas:**

1. Garantía de Seriedad de la Oferta del uno (1%) por ciento.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato del cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, la cual deberá mantener su vigencia por un periodo de 12 meses.
57. Garantía de Fábrica: Los servicios de Garantía serán validados en el portal del fabricante y el contratista deberá entregar carta donde respalde la validez por los años solicitado en las Especificaciones técnicas, a nombre del Banco Central de Nicaragua. La Garantía por parte del fabricante será con una vigencia de 12 meses.

**9. Penalidad:**

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

✍

✍



#### SECCIÓN IV

##### I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de presentación de oferta.
- Formulario de presentación de precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.
- Formulario de Información para el BCN.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

EL No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> <i>[Recomendamos agregar más de uno número de celular]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> <i>[Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li> <li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li> <li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li> </ul>

**FIRMA**

Representante Legal y/o Persona Natural

AP

BCC  
AP



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)**

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cant.	Especificaciones Técnicas Presentadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
Representante Legal y/o Persona Natural

*JP*

*DE*

*te*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRECIOS**

**Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)**

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

**Nota:** El oferente no deberá variar el formato para ofertar, establecidos en el presente llamado en cuanto a Nombre, orden, cantidades, ni agregar otro ítem de todo lo solicitado por el BCN en este proceso.

Ítems	Descripción	U/M	Cantidad	Costo Unitario Sin IVA	Costo Total Sin IVA
1	Sistema de Almacenamiento.	Uni.	1		
2	Garantía del fabricante.	Uni.	1		
3	Servicio de implementación y soporte.	Uni.	1		
4	Traslado del VNX5300	Uni.	1		
				<b>Sub-total</b>	
				<b>15% IVA</b>	
				<b>Total, General incluido IVA</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
Representante Legal y/o Persona Natural

*HL*

*HL*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

REGIMEN DE PROHIBICIONES

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Datos del Oferente

- 1. Nombre de la Empresa:
- 2. Nombre del Representante Legal:
- 3. Estado Civil:
- 4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
- 5. Profesión u oficio:
- 6. Domicilio:

Yo, [Nombre de la Persona Natural/Representante Legal], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Ordinaria de Régimen Especial BCN-07-3-20-CORE, "Adquisición de sistema de almacenamiento"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 37 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
Representante Legal y/o Persona Natural

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE**

Contratación Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes y/o Servicios:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes y/o servicios de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial BCN-07-3-20-CORE, "Adquisición de sistema de almacenamiento"**, con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
Representante Legal y/o Persona Natural

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*



GERENCIA DE  
ADQUISICIONES

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN PARA EL BCN**

**Contratación Ordinaria de Régimen Especial Referencia: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)**

**OFERENTE:**

SOCIOS DE LA EMPRESA		
Nombre y apellidos	No. de identificación	Nacionalidad

JUNTA DIRECTIVA		
Nombre y apellidos	No. de identificación	Nacionalidad

REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE GENERAL Y PRINCIPALES EJECUTIVOS			
Nombre y apellidos	No. de identificación	Cargo que desempeña en la empresa	Nacionalidad

PARIENTES <sup>1</sup> QUE LABORAN EN EL BCN (De los socios, miembros junta directiva, representante legal y firmantes)		
Nombre y apellidos	Grado de parentesco	Área o Dependencia en la que labora

En caso de necesitar mayor espacio para completar la información, puede hacerlo anexando las filas que sean necesarias, a fin de complementarlo a este formato.

Le informamos que la información que detalle en el presente formulario, estará sujeta a verificación.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**FIRMA**

Representante Legal y/o Persona Natural

<sup>1</sup> Parientes de las personas detalladas en recuadros anteriores, con una relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.